

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL SOCORRO –

REF: SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE RAUL VERA
CAMPOS.

DTE: MARIA NUVIA VERA DE ARGUELLO Y OTRA.

APDO: Abg. GUILLERMO MEDINA TORRES.

RADICADO: 2018-00280-00.

Socorro, nueve (9) de febrero de dos mil veintiuno (2021).-

Como quiera, que el apoderado judicial de las interesadas MARIA DE LOS ANGELES VERA DE CASTELLANOS, identificada con la C. C. No. 28.421.695 de Socorro y MARIA NUVIA VERA DE ARGUELLO, identificada con la C. C. No. 28.420.583 de Socorro, mediante memorial radicado al correo institucional de fecha siete (07) de febrero de 2021, solicita al despacho que le aclare a la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Socorro, que el TRABAJO DE PARTICION por él presentado mediante archivo pdf el 29 de septiembre de 2021, adolece de un error en la cedula del causante RAUL VERA CAMPOS. En ese orden, el despacho accede y por lo cual,

SE CONSIDERA

Examinado el expediente, con fundamento a la solicitud planteada por el profesional del derecho, se precisa a la Sra. Registradora de Instrumentos Públicos de Socorro – Santander, que revisado el libelo demandatorio, se pudo constatar que efectivamente el número de cedula 91.102.691 relacionado en el escrito de trabajo de partición, allegado por el togado el pasado 29 de septiembre de 2021, no corresponde al número de Cedula de ciudadanía con el que el causante se identificó en vida cual es 91.100.573. Por tal razón, se solicita que para la realización del trámite de registro del TRABAJO DE PARTICIÓN del causante RAUL VERA CAMPOS, ha de tenerse como número de identificación del DE CUJUS, el número de cédula de ciudadanía 91.100.573.

Sin más consideraciones, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL del Socorro Sder,

RESUELVE.

PRIMERO: ACLARAR, que el número de Cedula de Ciudadanía con el que se identificó en vida el causante RAUL VERA CAMPOS es 91.100.573.

SEGUNDO: ORDENASE, la expedición de copia escaneada del presente auto al correo electrónico del profesional del derecho guimeto@hotmail.com, para que forme parte integral del trámite a realizar.

NOTIFIQUESE

La Juez,

CLAUDIA SOFIA DUARTE GARCIA

Firmado Por:

Claudia Sofia Duarte Garcia
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **af7c9f4b08a5503f54200baf81f7db3b509ec56a1424b7da761ed36644e33966**

Documento generado en 09/02/2022 06:57:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>